



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**ACTA**  
**CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL**  
**SESION ORDINARIA N° 365**

En Santiago, a 10 de agosto de 2017, siendo las 13:30 horas, se reunió el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por la señora María Eugenia Sandoval Gouët, ministra de la Corte Suprema; y con la asistencia de los consejeros; señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema; señora Carola Rivas Vargas, ministra de la Corte de Apelaciones de Concepción; señor Arturo Alessandri Cohn, presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G.; Estuvo presente el director Eduardo Aldunate Lizana. Actuó como secretario de actas el coordinador de Programa de Formación, Pablo Gres C.

Excusó oportunamente su asistencia el señor Leopoldo Llanos S., ministro de la Illtma. Corte de Apelaciones de Santiago.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta N° 364, de 6 de julio de 2017.
2. Situación del proyecto de inmueble institucional.
3. Solicitud de fijación de directrices sobre cursos por parte de la Corte Suprema (Caso 12.956, F.S. con Chile, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).
4. Informe sobre exámenes y comisión del Programa de Formación.
5. Cuenta sobre reunión con Hacienda por presupuesto 2018.
6. Varios

Resumen de acuerdos:

1. Se acuerda condicionar la aceptación que la Corporación hace del edificio de Avda. España 503 como sede institucional para la academia Judicial al requisito de que sea efectivamente destinado a la Academia y quede completamente bajo las decisiones de gestión del consejo directivo de la Academia Judicial.
2. Se toma conocimiento de la solicitud de la Corte Suprema en el sentido de estudiar la inclusión o ampliación, en su caso, de la oferta docente en relación a temas de derechos reproductivos y derechos sexuales con enfoque de género
3. Se acuerda que el director remita un oficio al ministerio de Justicia instando a que se nombre a los dos consejeros académicos cuyo cargo se encuentra vacante.

**1. Aprobación del acta N° 364, de 6 de julio de 2017.**

El acta 364 es aprobada por los miembros del consejo, con algunos reparos menores sobre un error de tipeo.

**2. Situación del proyecto de inmueble institucional.**

El director da cuenta de que en el presupuesto presentado por la CAPJ no se incluye una partida específica para el proyecto de Avda. España 26, que ya lleva tramitándose 4 años y cuyo proyecto de especialidades se encuentra aprobado.

Luego de conferencia telefónica del consejo con el subdirector de la CAPJ, Zvonimir Kaporcic, actual director subrogante, se llega al acuerdo que, por cuestiones de costos y presupuesto, lo más beneficioso para la Academia Judicial sería el traslado hacia el edificio de Avda. España 503, actual y transitoriamente utilizado por la Corte de Apelaciones de San Miguel en Avenida España, siempre que se cumpla con la condición de que quede efectivamente destinado a la Academia y su gestión entregada a al Consejo Directivo de la Academia. Se comete al director recabar la información sobre la viabilidad de acceder al edificio en estos términos.

**3. Solicitud de fijación de directrices sobre cursos por parte de la Corte Suprema.**

El director da cuenta que mediante oficio remitido por la Corte Suprema, se solicitó a la Academia estudiar la adecuación de su oferta de cursos de los programas de Formación y Perfeccionamiento establecer ciertas directrices sobre adecuación de su oferta de cursos en formación y perfeccionamiento, incorporando materias sobre derechos sexuales y reproductivos de las personas, particularmente sobre personas infectadas con VIH, y teniendo en consideración el enfoque de género en los cursos. El director da cuenta que, en una reunión que tuvo con la ministra de la Corte Suprema señora Andrea Muñoz, ella lo puso al tanto que dicho oficio, que no acompañaba ningún antecedente, se había originado en un procedimiento de reclamo ante el sistema interamericano de derechos humanos, con ocasión de la esterilización forzada que había sufrido una mujer, en el contexto en que no habría existido una auténtica manifestación de su voluntad para consentir en dicha esterilización. El oficio se remitió a la Academia dentro de los compromisos asumidos por la Corte Suprema como órgano del Estado de Chile, como parte de la oferta de solución amistosa, antes de una eventual demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El director señala que se puede proceder al estudio de lo solicitado por la Corte, pero el resultado del mismo deberá ser aprobado en su caso por el Consejo. La ministra Sandoval indica que estas directrices deben entenderse dentro del sistema integrado de capacitación regulado por acta de la Corte Suprema, en que ella puede expresarse respecto de directrices o prioridades, que la Academia considera al momento de realizar su oferta del Programa de Perfeccionamiento. Se acuerda tomar conocimiento del oficio y considerarlo en esa calidad.



**4. Informe sobre exámenes y comisión del Programa de Formación.**

El director da cuenta de que con fecha 25 de julio se llevaron a cabo los exámenes de conocimiento del proceso de selección para el 73° curso del Programa de Formación. Este proceso es el primero en incluir a personas en situación de discapacidad. En concreto el proceso contó con un postulante con discapacidad visual casi total. Las medidas adoptadas en su caso consistieron en el acompañamiento por un abogado de la propia Academia durante el examen, a fin de certificar que el postulante no tuvo acceso, en el computador propio para cuyo uso solicitó autorización, a archivos que lo demás postulantes no pueden consultar.

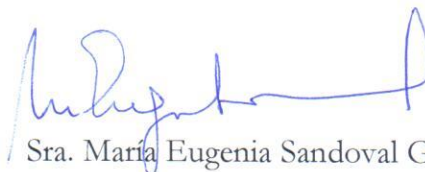
**5. Cuenta sobre reunión con Hacienda por presupuesto 2018.**

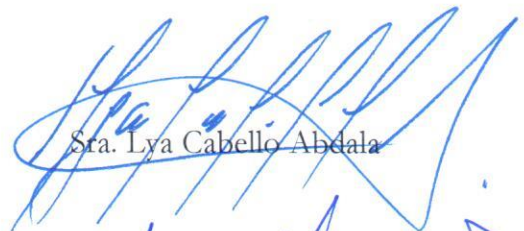
En la reunión que sostuvo Jorge Aranís, coordinador de Finanzas, con el ministerio de Hacienda, se le hizo un comentario en relación a la solicitud tramitada por la Academia, que tiene por objeto la asignación de fondos extraordinarios para pagar a un miembro del Poder Judicial que llegue a trabajar a la Academia con permiso sin goce de sueldo. Presupuestariamente no es posible asignar esos fondos a la Academia, ya que la persona que llegue a la Academia seguirá siendo funcionario del Poder Judicial, sin perjuicio de que la CAPJ o el Poder Judicial pueden pedir fondos para aquello.

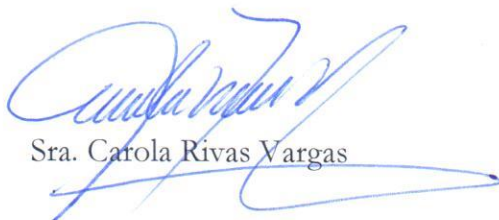
**6. Varios**

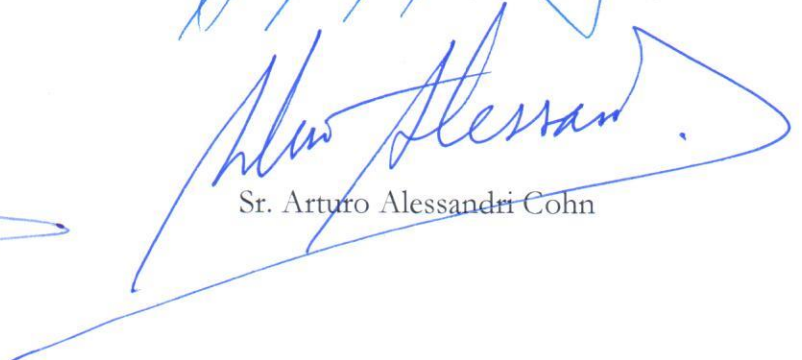
El consejero señor Alessandri señala la necesidad de nombramiento de los dos consejeros académicos cuyo cargo se encuentra vacante hace más de un año. Propone que se remita un oficio al ministerio de Justicia instando a que se cumpla lo establecido por la ley de la Academia Judicial. Así se acuerda.

Se puso término a la sesión siendo las 16:45 horas.

  
Sra. María Eugenia Sandoval Gouët

  
Sra. Lya Cabello Abdala

  
Sra. Carola Rivas Vargas

  
Sr. Arturo Alessandri Cohn